

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19821** ALICANTE

Doña Cristina Cifo González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante por el presente,

Hago saber: Que en fecha 9 de marzo de 2017 se ha dictado auto de conclusión del concurso que se tramita en este juzgado con el n.º 398/11-R frente a BENIDORM CLUB DE FUTBOL con CIF/NIF G03328275, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. Se declara concluso el concurso de acreedores de BENIDORM CLUB DE FUTBOL.

2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor BENIDORM CLUB DE FUTBOL que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3. Se acuerda la extinción de BENIDORM CLUB DE FUTBOL decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

4. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 8 de febrero de 2017.

5. Se acuerda el cese de los administradores concursales, a salvo la facultad para proseguir actuaciones en defensa de intereses patrimoniales de la concursada y requiérase la devolución de la credencial.

Contra esta resolución no cabe recurso (art. 177).

Alicante, 10 de marzo de 2017.- La letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170018528-1